

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 20 de noviembre de 2018.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 13 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 964-18, con la resolución N° 964-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación y modificación. A nombre **JOSE MIGUEL GONZALEZ LAGOS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 20 de noviembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 964-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y
CONSIDERANDO**

1. Que: JOSE MIGUEL GONZALEZ LAGOS. solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010103420078000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-94397, área de los lotes 196.00 m² presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y ampliación, predio localizado en la CALLE 41 N° 11B-22 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1144-18 de fecha 29 de octubre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 964-18 de fecha 13 de noviembre de 2018, otorgada a JOSE MIGUEL GONZALEZ LAGOS., Modalidad: Modificación licencia 802-18 de fecha 17 de septiembre de 2018 tercer piso y Ampliación vivienda unifamiliar tercer piso: sala comedor, cocina, una alcoba, un estudio y patio de ropas.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

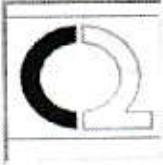
CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 13 11 2018
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 964-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Modificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010103420078000
Dirección CALLE 41 N° 11B-22
Barrio CHAPINERO
Área de Construcción 74.30 Metros²
Número de Pisos 1
Matrícula Inmobiliaria 095-94397
Número del Paramento _____ Fecha Expedición _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JOSE MIGUEL GONZALEZ LAGOS
Cedula o Nit del Titular 4168795

OBSERVACIONES

Modificación licencia 802-18 de fecha 17 de septiembre de 2018 tercer piso y Ampliación vivienda unifamiliar tercer piso: sala comedor, cocina, una alcoba, un estudio y baño de repás. Según planos aprobados.
Vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2